



Factura: 001-007-000021211



20180901038000352



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901038000352



MATRIZ

HUMBERTO MO
NOTAR

FECHA:	5 DE MARZO DEL 2018, (11:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LINKSAT SOLUTIONS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-11-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LINKSAT SOLUTIONS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391755139001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LINKSAT SOLUTIONS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00222

[Handwritten signature of Humberto Moya Flores]

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



ANOTACION MARGINAL 2018-09-01-038-000352

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LINKSAT SOLUTIONS S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, EL **24 DE ENERO DEL 2018**, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LINKSAT SOLUTIONS S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **06 DE NOVIEMBRE DEL 2008**

GUAYAQUIL, 05 MARZO DEL 2018

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO**





Factura: 002-002-000055490



20180901028P00222

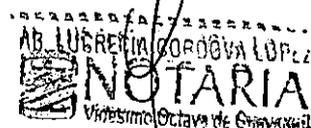


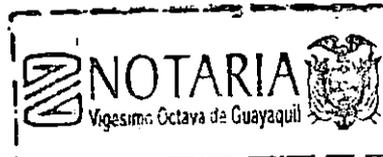
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901028P00222					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ENERO DEL 2018, (10:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	LARREA FLOR JUAN CARLOS	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0908570930	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	LINKSAT SOLUTIONS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LINKSAT SOLUTIONS S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		298000,00 <i>1340,00</i>					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





2018	9	01	28	P00222
------	---	----	----	--------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LINKSAT SOLUTIONS S.A.....

CUANTIA: \$298.000

DI: TRES: TESTIMONIOS.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Pública Titular VIGÉSIMA OCTAVA del Cantón**, comparece el señor **JUAN CARLOS LARREA FLOR**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, con domicilio en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.** según consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente, es bien entendido en el idioma castellano, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal, que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil. Bien instruido en el objeto y resultado de la presente escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo sírvase otorgar una por la cual

Nº TRAMITE: 41984-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
24/05/18 2.1.1

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
2 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LINKSAT SOLUTIONS**
3 **S.A.** al tenor siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTES:** Comparece en el otorgamiento de la
5 presente escritura el señor **JUAN CARLOS LARREA FLOR**
6 por los derechos que representa de la compañía **LINKSAT**
7 **SOLUTIONS S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal
8 como lo acredita con copia certificada del nombramiento
9 vigente, que se incorpora a esta escritura como documento
10 habilitante, parte que para los efectos de este instrumento
11 podrá ser referida como "LINKSAT" o la "COMPAÑÍA".
12 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** La
13 compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A. se constituyó
14 mediante Escritura Pública del seis de noviembre de dos
15 mil ocho, como una compañía anónima, otorgada ante la
16 Notaría Trigésima ~~Octava del cantón~~ Guayaquil, inscrita
17 en el Registro Mercantil del cantón Manta el ~~dieciocho de~~
18 ~~noviembre del dos mil ocho.~~ **DOS.DOS.** La Junta General
19 Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía
20 LINKSAT SOLUTIONS S.A. en sesión celebrada el
21 veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, resolvió por
22 unanimidad aumentar el capital suscrito a TRESCIENTOS
23 OCHENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA y el capital autorizado de la
25 compañía a QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformar el Estatuto
27 Social de la "Compañía" en su ARTICULO CUARTO. El
28 aumento del capital suscrito y autorizado, la forma de

1 pago y la suscripción del mismo así como el texto
2 reformado del referido ARTICULO CUARTO del Estatuto
3 Social de la "Compañía" consta en la copia certificada del
4 acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Uiversal
5 de Accionistas celebrada el veintiocho de diciembre de dos
6 mil diecisiete que se incorpora a la presente escritura
7 como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA:**
8 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- El Gerente General
9 de la compañía señor Juan Carlos Larrea Flor declara que
10 la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A. ha reformado su
11 estatuto social en su artículo CUARTO tal como consta en
12 el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Accionistas de fecha veintiocho de diciembre de dos mil
14 diecisiete que consta como habilitante de esta escritura
15 pública, como consecuencia del aumento de capital social
16 y autorizado de la compañía que representa.- **CLAUSULA**
17 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LA**
18 **CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL.**- Con los
19 antecedentes mencionados en la cláusula anterior y dando
20 cumplimiento a los puntos resueltos en la referida acta de
21 Junta General de Accionistas del veintiocho de diciembre
22 de dos mil diecisiete, yo **JUAN CARLOS LARREA FLOR,**
23 por los derechos que represento de la compañía LINKSAT
24 SOLUTIONS S.A., en mi calidad de Gerente General,
25 declaro bajo juramento que el capital social de la
26 compañía está correctamente integrado y debidamente
27 suscrito y pagado en el cien por ciento del capital
28 aumentado y social; y, que como consecuencia queda

1 reformado el artículo CUARTO del estatuto social de la
2 compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A. de acuerdo a los
3 términos contenidos en el acta de Junta General de
4 Accionistas del veintiocho de diciembre de dos mil
5 diecisiete, que como documento habilitante se acompaña
6 al presente instrumento para que se agregue a la escritura
7 pública, y que sus accionistas son uno español y uno
8 ecuatoriano.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION**
9 **JURAMENTADA.-** Yo, **JUAN CARLOS LARREA FLOR**, por
10 los derechos que represento de la compañía LINKSAT
11 SOLUTIONS S.A., en mi calidad de Gerente General,
12 declaro bajo juramento que la compañía LINKSAT
13 SOLUTIONS S.A. no es contratista del Estado ni de sus
14 Instituciones Públicas.- **CLÁUSULA TERCERA:**
15 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
16 documentos habilitantes el nombramiento del
17 representante legal el cual está debidamente inscrito en el
18 Registro Mercantil del cantón Manta; copia de cédula y
19 certificado de votación del representante legal de la
20 compañía; copia del acta de junta general de accionistas
21 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete; y,
22 copia del Ruc de la compañía.- Anteponga y agregue
23 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
24 la perfecta validez de la presente Escritura Pública.-
25 **Firma)** Nathalie Viteri Jiménez cero nueve- dos mil
26 dos- ciento sesenta y ocho Foro de Abogados del
27 Guayas. El compareciente se ratifica en el contenido de
28 la minuta inserta, la misma que se eleva a Escritura



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908570930

Nombres del ciudadano: LARREA FLOR JUAN CARLOS

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS ENRIQUEZ TRISTANA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 2003

Nombres del padre: LARREA CAMPOZANO GUILLERMO S

Nombres de la madre: FLOR ARAUJO ROSA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-087-81671



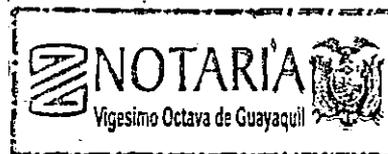
186-087-81671

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Manta, 30 de abril del 2014.



Señor

JUAN CARLOS LARREA FLOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, en reemplazo de Paola Carmina Rivas Garces, por el período de **CINCO AÑOS**, con las facultades y limitaciones constantes en su Estatuto Social, entre las que figura la representación legal de la compañía, de manera individual o conjunta con el Presidente, en todos sus negocios y operaciones, así como en todos sus asuntos extrajudiciales; de conformidad con los Artículos Décimo Primero y Vigésimo Sexto de dicho Estatuto.

LINKSAT SOLUTIONS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre de dos mil ocho, ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 24 de noviembre de 2008. Posteriormente reformó su objeto social mediante Escritura Pública celebrada el 20 de mayo del 2009 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 26 de junio de 2009.

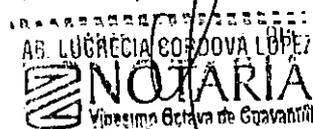
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Ab. Margarita Velez Casanova
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Manta, 30 de abril del 2014.

JUAN CARLOS LARREA FLOR
CC# 090857093-0



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2747

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN-NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1916
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	422
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/04/2014
FECHA ACEPTACION:	30/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LINKSAT SOLUTIONS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

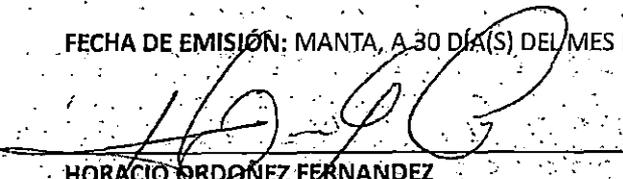
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0908570930	LARREA FLOR JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

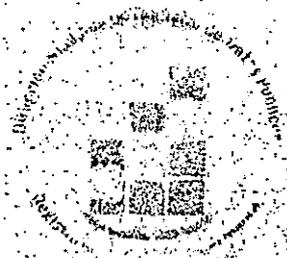
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 1 de 1

Nº 045706

IMP 12/11/14



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391755139001
RAZON SOCIAL: LINKSAT SOLUTIONS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LARREA FLOR JUAN CARLOS
CONTADOR: FERNANDEZ MACIAS GLENDA EULALIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/11/2008	FEC. CONSTITUCION:	24/11/2008
FEC. INSCRIPCION:	28/11/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTROL DE FLOTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

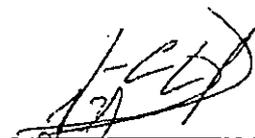
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOTIZACION MIENTES Calle: AV. 20 Número: S/N Intersección: CALLE 20 Manzana: D Referencia ubicación: A LADO DE FARMACIA NATURAL VITALITY Telefono Trabajo: 052610151 Email: financiero@satlink.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 41 MANABI	CERRADOS:	0



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 Se verifica que los datos de actividad y certificación de miles de empresas presentados pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 05/09/2015

 Firma del Sr. Jefe de Inspección
 Usuario: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KFERNANDEZ Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 09/09/2015 15:42:39





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391755139001
RAZON SOCIAL: LINKSAT SOLUTIONS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTROL DE FLOTAS MARITIMAS, TERRESTRES Y AERÉAS.
 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS.
 ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE LOCALIZACION SATELITAL Y SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTROL DE FLOTAS MARITIMAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOTIZACION MUENTES Calle: AV. 20 Número: S/N
 Intersección: CALLE 20 Referencia: A LADO DE FARMACIA NATURAL VITALLITY Manzana: D Telefono Trabajo: 052610151 Email: financiero@satlink.es

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de autenticidad y certificados de originalidad presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 15/09/2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario:

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KFERNANDEZ Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 09/09/2015 15:42:39



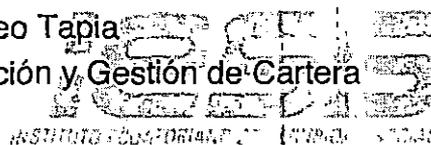
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LARREA FLOR JUAN CARLOS, representante legal de la empresa LINKSAT SOLUTIONS S.A. con RUC Nro. 1391755139001 y dirección FLAVIO REYES. AV. 20 S/N . LOCAL 1. CALLE 20 MANZANA D. A LADO DE NATURAL V., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia
Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 22 de enero de 2018.

Validez del Certificado 30 días

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LINKSAT SOLUTIONS S.A., CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017**



En Guayaquil, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete, a las diez horas treinta minutos, en esta ciudad en Junín 105 y Malecón piso 2 edificio Vista al Río, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.** con la presencia de los siguientes accionistas, para lo cual se procede a formar la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías:

- a) La compañía extranjera **SATLINK S.L.**, debidamente representada por su apoderado **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, propietaria de ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve (85.999) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 85.999 votos.
- b) La compañía ecuatoriana **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General señor Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 1 voto.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que equivale a OCHENTA Y SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$86.000,00) resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal sin necesidad de previa convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y por igual unanimidad aprueba el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social suscrito y autorizado de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**, suscripción y forma de pago del aumento de capital.
- 2.- Conocimiento y aprobación de la reforma del ARTICULO CUARTO de los estatutos como consecuencia del aumento de capital de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**
- 3.- Conocer y resolver sobre la absorción del total de pérdidas acumuladas y del ejercicio 2016 con cuentas de patrimonio.
- 4.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Universal de Accionistas de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**

Actúa como Presidente Ad-doc de la Junta el Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo y como Secretaria Ad-Hoc designan a la Abogada Karin Secaira Kuffo. La lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 239 de la Ley de Compañías es la siguiente:

- a) La compañía extranjera **SATLINK S.L.**, debidamente representada por su apoderado **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, propietaria de ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve (85.999) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 85.999 votos.
- b) La compañía ecuatoriana **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General señor Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 1 voto.

El Presidente Ad-hoc de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta siendo las 10 horas con treinta y cinco minutos y manifiesta que se debe proceder de inmediato a tratar resolver los puntos del orden del día.



Prosigue con la palabra el Presidente Ad-hoc para tratar el **primer punto del orden del día** el cual es: Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social suscrito y autorizado de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**, suscripción y forma de pago del aumento de capital.

La señora Secretaria Ad-hoc indica que la compañía presente pérdidas que superan el 100% de las reservas y más del 50% del capital social por lo que se requiere que para evitar entrar en causal de disolución se proceda a realizar un aumento de capital por lo que mociona aumentar su capital suscrito y propone que el aumento que se apruebe sea por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$298.000,00) representados en doscientas noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que sumados al capital actual de ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$384.000,00), así también mociona que siendo que la compañía extranjera **SATLINK S.L.** accionista de **LINKSAT SOLUTIONS S.A.** mantiene valores pendientes de cobro dentro de la compañía, los cuales están registrados dentro de la cuenta por pagar denominada "*Satlink Importación de Equipos por pagar*"; el total de la suscripción que esta realice sea cancelado por compensación de créditos, ratificando por unanimidad de la junta estas entregas de dinero hechas por el accionista y la forma de pago de este aumento; y que por las acciones que desee suscribir el otro accionista sea cancelado en numerario.

Así también propone que el capital autorizado de la compañía aumente a la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.000,00).

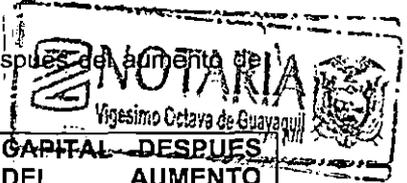
Luego de las deliberaciones, la Junta General Universal resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar que se aumente el capital suscrito de la compañía en DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$298.000,00) representados en doscientas noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que sumados al capital actual de ochenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$384.000,00); así también que el capital autorizado ascienda a la cantidad de quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y que el aumento del capital suscrito sea pagado según lo expuesto por la señora Secretaria Ad-hoc de la Junta, ratificando por unanimidad de la junta las entregas de dinero hechas por el accionista y la forma de suscripción y pago de este aumento.

De esta manera inmediatamente, la accionista compañía ecuatoriana **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General señor Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo renuncia expresamente a su derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital y cede su derecho a quien manifieste su deseo de suscribirlas; enseguida la accionista extranjera compañía **SATLINK S.L.**, debidamente representada por su apoderado **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** expone que es su deseo el de suscribir el 100% del valor del presente aumento de capital; esto es, que suscribe las DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL nuevas ACCIONES de un dólar cada una y que para el pago de dichas acciones se aplique la compensación de créditos por el mismo valor dentro de la o las acreencias que mantiene registrada a su favor dentro de la contabilidad de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.** por el valor total de doscientas noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$298.000,00) por lo que queda pagado en el 100% el valor del aumento de capital por la compensación de créditos aprobada por el total de la suscripción de acciones por parte de la accionista extranjera compañía **SATLINK S.L.**, debidamente representada por su apoderado **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** de nacionalidad española.

La compañía **SATLINK S.L.** debidamente representada por su apoderado **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** en consecuencia recibe la cantidad de doscientas noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; las mismas que deberán estar representadas en un título que contenga dichas acciones y ser inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**

De esta manera queda suscrito el 100% del aumento de capital de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, debidamente suscrito y pagado en un 100%.

El nuevo paquete accionario de la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A. después del aumento de capital debidamente suscrito queda de la siguiente manera:



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL acciones de \$1,00	AUMENTO DE CAPITAL acciones de \$1,00	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO acciones de \$1,00
SATLINK S.L	\$85.999,00	\$298.000,00	\$383.999,00
LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	\$1,00	\$0,00	\$1,00
TOTAL	\$86.000,00	\$298.000,00	\$384.000,00

Es aprobado en su totalidad de forma unánime el primer punto del orden del día así como la suscripción de las acciones y su consecuente pago por todo el capital social pagado y presente en esta Junta, ratificando por unanimidad de la junta las entregas de dinero hechas por el accionista y la forma de suscripción y pago de este aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc nuevamente para señalar el **segundo punto del orden del día**, esto es, Conocimiento y aprobación de la reforma del ARTICULO CUARTO de los estatutos como consecuencia del aumento de capital de la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A..

La señora Secretaria Ad-hoc indica que al haberse aprobado el aumento de capital suscrito de la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A. tal como en el primer punto del orden del día consta es necesario reformar el ARTICULO CUARTO de los estatutos de tal forma que quede de la siguiente manera y propone el siguiente texto:

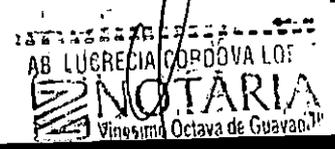
- **ARTICULO CUARTO.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$384.000,00)** divididos en trescientas ochenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas de la 001 a la 384.000 inclusive. El capital autorizado de la compañía es de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.000,00)**. La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y fijar su Capital Autorizado cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de Aumento de Capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital pagado concurrente a la reunión, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren, pero si así no lo hiciera uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas también en proporción a sus acciones, o a terceros.-"

Luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar la reforma del artículo CUARTO de los estatutos según el texto planteado por la señora Secretaria Ad-hoc de la Junta.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc nuevamente para señalar el **tercer punto del orden del día**, esto es, Conocer y resolver sobre la absorción del total de pérdidas acumuladas y del ejercicio 2016 con cuentas de patrimonio.

La señora Secretaria Ad-hoc expone que tal como consta en el balance del ejercicio económico del año 2016, la compañía refleja pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y del ejercicio económico 2016 que deben ser absorbidas en lo que proceda con las cuentas utilidad no distribuida de ejercicios anteriores que constan por un valor de US\$36.027,89, así como con los valores constantes en las cuentas reservas legales por US\$9.028,16 y la cuenta reservas facultativas por US\$9.028,16 todo lo anterior suma la cantidad total de US\$54.084,21; con lo que mociono que se proceda a absorber parte de las pérdidas acumuladas (US\$196.921,76) por lo que posterior a absorber las pérdidas con el valor antes señalado, las mismas quedarán en el valor de US\$142.837,55, saldo que deberá ser enjugado y/o compensado según corresponda.

[Handwritten signature]



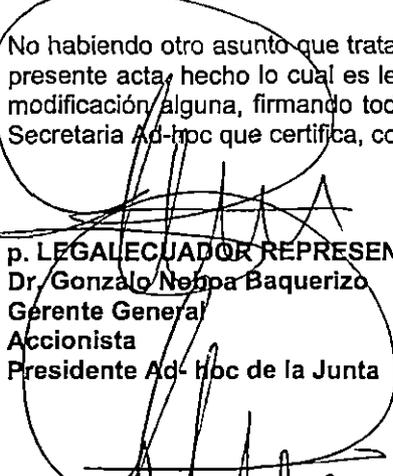
Luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar la absorción de las pérdidas acumuladas hasta por el valor de US\$54.084,21 dólares, valor que se tomará de las cuentas utilidades acumuladas, reservas legales y reservas facultativas, y las pérdidas acumuladas pasarían a ser de US\$196.921,76 a US\$142.837,55, saldo que deberá ser enjugado y/o compensado según corresponda, según lo planteado por la señora Secretaria Ad-hoc de la Junta y se autoriza al representante legal para que así lo haga constar en el balance de la compañía del ejercicio 2017.

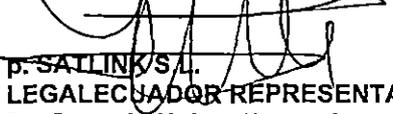
Toma la palabra el Presidente Ad-hoc nuevamente para señalar el **cuarto punto del orden del día**, esto es, Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Universal de Accionistas de la compañía **LINKSAT SOLUTIONS S.A.**

La señora Secretaria Ad-hoc indica que al haberse aprobado el aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A. y por la consecuente reforma del artículo CUARTO de los estatutos de la compañía debe procederse a elevar a escritura pública este acto y someterlo a la aprobación de la Superintendencia de Compañías para que una vez aprobado sea inscrito en el Registro Mercantil; por lo que debe autorizarse al Gerente General de la compañía a que proceda con este trámite hasta su conclusión.

Luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, autorizar al Gerente General de la Junta, para que se realice todos los trámites necesarios, eleve a escritura pública y realice los trámites ante las Autoridades Administrativas correspondientes para obtener la aprobación de la reforma de estatutos que ha sido adoptada en esta Junta hasta su respectiva inscripción en el Registro Mercantil y de la Propiedad de ser necesario.

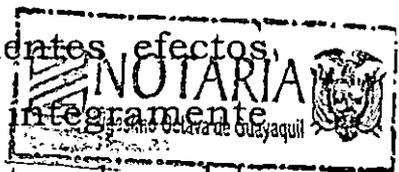
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada por unanimidad de los asistentes a esta junta, sin modificación alguna, firmando todos los accionistas presentes, junto con el Presidente Ad-hoc y la Secretaria Ad-hoc que certifica, con lo cual concluye esta sesión a las once horas treinta minutos.


p. LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo
Gerente General
Accionista
Presidente Ad-hoc de la Junta

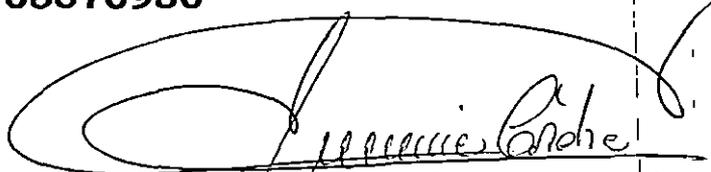

p. SATLINK S.L.
LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo
Gerente General
Accionista


Ab. Karín Secaira Kuffo
Secretaria Ad-hoc de la Junta

1 Pública para que surta sus correspondientes efectos,
 2 legales.- Leída fue esta Escritura Pública íntegramente
 3 por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, el cual la
 4 aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo
 5 el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

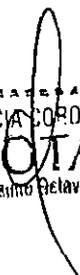


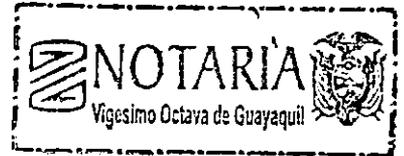
6
 7 
 8 **p. LINKSAT SOLUTIONS S.A.**
 9 **RUC 1391755139001**
 10 **JUAN CARLOS LARREA FLOR**
 11 **GERENTE GENERAL**
 12 **C.C. 0908570930**

13 

14 **AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**
 15 **NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA OCTAVA**
 16 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28


 AB. LUCRECIA CORDOVA LU:
 NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LINKSAT SOLUTIONS S.A** el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, Veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho.-

**Abg. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA
VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



TRÁMITE NÚMERO: 1511
5325299JIAIEZB

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1084
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	256
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0908570930	LARREA FLOR JUAN CARLOS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /GUAYAQUIL /24/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LINKSAT SOLUTIONS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 1098 REP. 2653 DE FECHA 24-11-2008. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018.

REGISTRO MERCANTIL

Olga Patricia Chavez Alarcon
OLGA PATRICIA CHAVEZ ALARCON (REGISTRADORA DELEGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA #40

